



Sabanalarga –Atlántico, 14 de diciembre de 2022

Rad. 08-638-40-89-001-2019-00599-00.
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: FELIX EDUARDO FERIA MESTRA

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, , se allega escrito por parte de la Rep legal de la Cooperativa Demandante otorgan poder , sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 14 de diciembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que Ocarina María Noreña Buitrago en su condición de Representante legal del a Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina Coopcarina- , según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente , Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la Dra. Aida Judith Pabón Cervantes para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

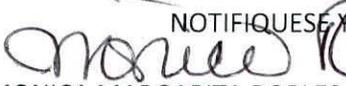
De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece a la renuncia aprobada por este despacho del anterior procurador judicial designado Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase a la Profesional del Derecho Aida Judith Pabón Cervantes como apoderada judicial de la Cooperativa de Multiactiva de Servicios Carina Copcarina- , según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente , como demandante para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre, proceso este Seguido en contra de FELIX EDUARDO FERIA MESTRA , con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

Segundo: - Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 159 DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.